



**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
– SAO**

AUTO SAO.438.2025 - 17-09-2025

San Gil, 17 de septiembre de 2025

Que, mediante Resolución **DGL No. 001020 del 21 de diciembre del 2022**, La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, resuelve:

"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor **JOSE ALCIDES BARRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.064.610 expedida en Bolívar (Santander), para que lleve a cabo los labores de Aprovechamiento Forestal Aislado y de sombrío de ciento noventa y nueve (199) árboles, distribuidos en seis (6) especies, los cuales comprenden un volumen comercial de novecientos seis coma cincuenta y cuatro metros cúbicos (906,54 m³) de madera, que se encuentran establecidos en el predio denominado **LOTE SANTA BARBARA - LA HERMOSURA**, identificado con matrícula inmobiliaria No. No. 324 - 50299, ubicado en la vereda **SANTA ROSA**, municipio de **VELEZ**, departamento de **SANTANDER**.

(...)

ARTICULO SEGUNDO: DEL TERMINO Y LA PRORROGA – **INFORMAR** al señor **JOSE ALCIDES BARRERA VARGAS**, que el aprovechamiento forestal autorizado se otorga por el término de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo. Dicho término podrá ser prorrogado previa solicitud del interesado con tres meses de antelación a la finalización de la vigencia de la autorización"

(...)

Que, el anterior acto administrativo fue notificado por medio electrónico el día 30 de diciembre del año 2022, al señor **JOSE ALCIDES BARRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.064.610 expedida en Bolívar (Santander), en calidad de titular.

Que, mediante Radicado **CAS No. 80.30.4267.2024 del 18 de marzo del 2024**, el señor **JOSE ALCIDES BARRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.064.610 expedida en Bolívar (Santander), solicita a la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, prorroga, para llevar a cabo el aprovechamiento forestal autorizado bajo la **DGL No. 001020 del 21 de diciembre del 2022** dentro del expediente **1007-0023-2021**, ya que no se ha podido realizar el aprovechamiento.

Que, mediante **CONCEPTO TECNICO SAA.1962.2024 del 04 de diciembre de 2024, ITEM 3.7** se informa a la subdirección de administración de la oferta de los recursos naturales, educación ambiental y participación ciudadana, que el señor allega oficio con solicitud de solicitud de prorroga con radicado **CAS No. 80.30.4267.2024 de fecha 18 de marzo de 2024**.

Que, mediante **Auto SAO.155.2025 de 23 de mayo de 2025**, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, requirió al señor **JOSE ALCIDES BARRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.064.610 expedida en Bolívar (Santander), para que cancele a esta Autoridad Ambiental la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 440.000.00)**. Por concepto tarifa de evaluación ambiental a la solicitud de prórroga de Aprovechamiento Forestal autorizado bajo la resolución **DGL No. 001020 del 21 de diciembre del 2022** para el predio denominado **LOTE SANTA BARBARA - LA HERMOSURA**, ubicado en la vereda **SANTA ROSA**, municipio de **VELEZ**, departamento de **SANTANDER**.

CAS.GOV.CO





**SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES
RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
– SAO**

AUTO SAO.438.2025 - 17-09-2025

Que, el anterior Auto fue notificado por medio electrónico el día 28 de mayo del año 2025, al señor **JOSE ALCIDES BARRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.064.610 expedida en Bolívar (Santander), en calidad de titular.

Que mediante **radicado CAS No. 80.30.12153.2025 de fecha 24 de junio de 2025** se notificó por correo electrónico la constancia de pago, por un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 440.000.00)**. Efectuado en la cuenta de ahorros No. **0479-0012-1527 del Banco Davivienda S.A. Convenio No. 1579549-** Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO. 155.2025 de 23 de mayo de 2025**.

Que, mediante **Memorando SAO No.1060.2025 del 11 de julio del 2025**, el subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, asigna el **Expediente CAS N° 1007-0023-2021** a la ingeniera Forestal **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO** Contratista de esta Autoridad Ambiental, para que sea atendido y se adelanten las actuaciones administrativas a que haya lugar.

Que mediante **Acuerdo No. 0256 de 26 de Junio de 2014**, el Consejo Directivo establece la estructura interna de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, y se señalan las funciones de sus dependencias, en su Artículo 25 se establece la misión de la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de tramitar la solicitudes de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias ambientales de la oferta de RNR disponibles, así como fijar la política de educación ambiental establecida por el Gobierno Nacional y fortalecer los mecanismos de participación en la gestión ambiental.

Dentro de las funciones de la Subdirección se tiene: surtir todos los trámites necesarios para el otorgamiento o negación de las licencias, concesiones, permisos y autorizaciones ambientales y demás instrumentos de control y manejo en el territorio y elaborar los correspondientes actos administrativos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Iniciar trámite a la evaluación ambiental a la solicitud de prórroga de Aprovechamiento Forestal autorizado bajo la resolución **DGL No. 001020 del 21 de diciembre del 2022** en el predio denominado **LOTE SANTA BARBARA - LA HERMOSURA**, ubicado en la vereda **SANTA ROSA**, municipio de **VELEZ**, departamento de **SANTANDER**, requerido por el señor **JOSE ALCIDES BARRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.064.610 expedida en Bolívar (Santander), en calidad de titular.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular, durante los días **27 y 28 de septiembre de 2025**, para el servicio de Evaluación Ambiental a la solicitud de prórroga de Aprovechamiento Forestal autorizado bajo la **DGL No. 001020 del 21 de diciembre del 2022** en el predio denominado **LOTE SANTA BARBARA - LA HERMOSURA**, ubicado en la vereda **SANTA ROSA**, municipio de **VELEZ**, departamento de **SANTANDER**, comisionando a la ingeniera **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO**, adscrita a la Subdirección de Administración de la Oferta de Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación

CAS.GOV.CO





SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA OFERTA DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES DISPONIBLES, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA – SAO

AUTO SAO.438.2025 - 17-09-2025

Ciudadana de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, para efectuar dicha visita y emitir el respectivo concepto técnico.

TERCERO: La Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, reconocerá la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$396.00,00)** a la contratista **ROSSI PAOLA UYABAN PATIÑO**, discriminados de la siguiente manera **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$328.00,00)** por concepto de viáticos y la suma de **SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$68.000,00)**, por concepto de transporte, valor que será descontado del pago realizado el día 04 de junio de 2025, por un valor total **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 440.000.00)** efectuado en la cuenta de ahorros No. **0479-0012-1527 del Banco Davivienda S.A. Convenio No. 1579549** - Tasas por Evaluación Ambiental – CAS, como cumplimiento al **Auto SAO. 155-2025 del 23 de mayo del 2025.**

CUARTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS, conforme al Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese el contenido de la presente providencia al señor **JOSE ALCIDES BARRERA VARGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 2.064.610 expedida en Bolívar (Santander), quién podrá ser contactado al número telefónico **3134369998**, o al correo electrónico **eriberto12bn@gmail.com, carlagos169@yahoo.es** y en la carrera 5# 5a-04 en el municipio de **Vélez – Santander** haciéndole entrega de una copia de la misma, dejando la respectiva constancia dentro del **Expediente CAS No. 1007- 0023-2021.**

QUINTO: Contra la presente Providencia no procede recurso alguno en virtud de lo dispuesto en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo, por tratarse de un Auto de trámite.

SEXTO: Por la Subdirección de Administración de la Oferta de RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, se remitirá copia de la presente providencia a la Oficina de Gestión de información Ambiental y Tecnologías de Apoyo de la CAS, para que sea publicado de conforme con lo establecido en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EYMAR YESITH BAEZ CAMACHO
Subdirector de Administración de la Oferta de los Recursos Naturales Renovables Disponibles,
Educación Ambiental y Participación Ciudadana de la CAS

Exp. 1007-0023-2021		
	Nombre	Firma
Proyectó	Ing. Rossi Paola Uyaban Patiño	
Revisó	Ing. Nicole Camila Meneses Mejía	

CAS.GOV.CO



SC3264-1



SA367-1



ST-CP394628

